



# Universidad Nacional de Asunción

## Facultad de Ciencias Agrarias

TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO

RESOLUCIÓN N° 03/2021

**“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LAS NOTAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”**

San Lorenzo, 23 de julio de 2021

### VISTO

El Acta N° 03/2021 de fecha 23 de julio de 2021, del Tribunal Electoral Independiente Ad Hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción;

### CONSIDERANDO

Que, la Resolución N° 01/2021, de fecha 19 de julio de 2021 del Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias *“POR LA CUAL SE CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, PERIODO 2021-2026, SE ESTABLECE EL CALENDARIO ELECTORAL Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN”*, establece en su Art. 2, numeral 3. *RECEPCIÓN DE TACHAS Y RECLAMOS AL PREPADRÓN* del miércoles 21 al jueves 22 de julio de 2021;

La Resolución N° 02/2021, de fecha 20 de julio de 2021 del Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Agrarias *“POR LA CUAL SE RECEPCIONA EL PREPADRÓN DE ELECTORES PARA LA ELECCIÓN DE DECANO Y VICEDECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LOS MEDIOS PREVISTOS”*

El Reglamento General para la elección de Decano y Vicedecano de las Facultades de la Universidad Nacional de Asunción, que en la Sección II De las tachas y los reclamos, Art. 19° manifiesta que *las tachas o reclamos deberán presentarse por escrito, al que se acompañarán las pruebas que se dispongan. Sólo se admitirá la prueba instrumental. La presentación se hará en el plazo establecido en el calendario electoral...*, Art. 21° *La legitimación activa para plantear tachas o reclamos al pre padrón relativo a la exclusión o inclusión de un miembro...corresponde a los miembros titulares, a los suplentes en funciones de del titular del Consejo Directivo, y a los miembros suplentes...*; Art. 22° *La tachas o reclamos serán publicado en los tableros oficiales de aviso y en la Página web del TEI ad hoc del Consejo Directivo...*

El Exp. N° 02/2021 del TEI recibido en fecha 22/07/2021, vía correo electrónico del Prof.Ing.Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro C.I N° 770.126, por el que solicita la corrección de su número de Cédula de identidad en el Prepadrón.

El Exp. N° 03/2021 del TEI recibido en fecha 22/07/2021, vía correo electrónico de la Univ. Jazmín Guadalupe Oddone Urunaga C.I N° 4.841.351, por el que solicita la corrección de su Apellido en el Prepadrón, la misma adjunta a la solicitud la S.D N° 384 de fecha 21 de diciembre de 2018, del Juzgado de Alto Paraná, por la cual se HACE LUGAR al pedido de información sumaria de testigos ofrecidos en autos; y en consecuencia que expresamente comprobado en autos la identidad única e irrenunciable de la Sra. JAZMÍN GUADALUPE ODDONE URUNAGA, con C. I. N° 4.841.351, debiendo en consecuencia tenerse en cuenta para todos los fines pertinentes, así también adjunta el Certificado de Acta de Nacimiento expedido en fecha 20 de diciembre de 2019 en el cual se asienta la Rectificación correspondiente del Apellido.

Las Notas remitidas vía correo electrónico y verificados los documentos respaldatorios presentados durante el periodo de Tachas y Reclamos, se mociona y aprueba dar el trámite correspondiente, y en consecuencia:

TEI/MJGJ/pbs  
Tribunal Electoral Independiente ad hoc





“POR LA CUAL SE DA ENTRADA A LAS NOTAS PRESENTADAS POR LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO EN EL PERIODO DE TACHAS Y RECLAMOS, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNVIERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”

EL TRIBUNAL ELECTORAL INDEPENDIENTE AD HOC DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

- Art. 1º **DAR ENTRADA** a las Notas remitidas al Tribunal Electoral Independiente ad hoc del Consejo Directivo, dentro del periodo de Tachas y Reclamos contemplado en el Calendario Electoral establecido.
- Art. 2º **ORDENAR** la publicación de la presente Resolución en la Página WEB institucional.
- Art. 3º **COMUNICAR**, copiar y archivar.

  
Abg. **PATRICIA BORDÓN SALINAS**  
Secretaria TEI ad hoc



  
Prof. Ing. Agr. **MÓNICA JOSÉFINA GAVILÁN JIMÉNEZ**  
Presidenta TEI ad hoc